

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 731

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	PABLO RODRIGUEZ MORENO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214210663841 07 de febrero de 2021
FIRMADO POR:	JAIDY ESPERANZA TORRES RODRIGUEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **11 DE MARZO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214210663841**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **11 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE

FIJACIÓN:

**Natalia Beltran Ramos**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **17 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE

DESEFIJACIÓN:

**Natalia Beltran Ramos**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210663841

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 07 de 2021

Señor(a)
RODRIGUEZ
Pablo Rodriguez Moreno
Transversal 93 N 63 32

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120017442

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☐ No Existe Número
		☐ Retenido	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
	☒ Dirección Errata	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
	☐ No Reside	☐ Fuerza Mayor	
Fecha 1:	07 FEB 2021	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Oscar Romero	Nombre del distribuidor:	
C.C.	80.026.631	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	FALTAN PAFOS BOQUEA Y LOCALES CON INTENCIONES	Observaciones:	

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que revisando el sistema Sicon-Plus, registra en estado 'VIGENTE', el comparendo No. 1100100000027667365 de fecha 14 de octubre de 2020, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	PABLO ANTONIO RODRIGUEZ MORENO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:	CÉDULA CIUDADANÍA - 19143712
ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	MANZANA M CASA 7 BARRIO VILLA MARIA	Departamento:	META
Municipio:	GUAMAL	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3124113403	Teléfono móvil:	

comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

título 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: 01 8000 111 210 - serviciocliente@472.com.co
Módulo Rem Mensajería Express



Remitente
Nombre/Razón Social: ALCAZAR DE BOGOTÁ, S.A. (Sociedad por Acciones)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: YG26704894CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: PABLO RODRIGUEZ MORENO
Dirección: TRANSVERSAL 93 N 63 32
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110271004
Fecha admisión: 08/02/2021 18:41:09



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210663841

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó LA ENTREGA A CIUDADANO tal como se muestra a continuación:

472 1002 005	CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo : CTP.CENTRO A Orden de servicio: 13783258		Fecha Admisión: 17/10/2020 00:01:00		RA283559895CO	
	Remitente Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT: C.C.T. 18899893061		Destinatario Nombre/ Razón Social: PABLO ANTONIO RODRIGUEZ MORENO AMX213 Dirección: MANZANA M CASAT BARRIO VILLA MARIA Tel: 1241134030 Código Postal: Código Operativo: 1002005		Causal Devoluciones: RE Rechazado NE No existe NS No reside NR No reclamado DE Desconocido Dirrección errada	
Valores Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7,500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7,500		Diseño Contenedor: Observaciones del cliente : COMPARENDO		Firma nombre y/o sello de quien recibe: A. E. 219 10/10/2020 C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: 10/10/2020 Distribución: C.C. Gestión de entregas: 181 distribución 200 distribución		
11115871002005RA283559895CO Principal Bogotá D.C. Colombia Dirección: 25 0 0 05 ASSE Bogotá / www.472serviciospostalesnacionales.com.co / M. contacto: 0188 4220000 El usuario debe expresar constancia que fue informado del contenido que se encuentra publicado en la página web 472, tendrá a sus órdenes para probar la entrega del envío. Para obtener el código de seguimiento: 472.com.co Para consultar la Política de Transito: www.472.com.co						

Al ser notificado personalmente, NO se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publica en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

De acuerdo a lo anterior y transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución sancionatoria N° 935103 de fecha 12/2/2020**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210663841

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Respecto, su solicitud de revocatoria del mandamiento de pago para el comparendo en mención, su petición fue trasladada a la DIRECCION DE GESTION DE COBRO de la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante radicación 20210000021823, toda vez que esta dependencia realizará el estudio de su solicitud para emitir la respuesta que en derecho corresponda. lo anterior en virtud de lo preceptuado en el parágrafo del artículo 14 de la ley 1755 de 2015.

Una vez explicado lo anterior, se comunica que no procede su solicitud de Revocatoria Directa, cuya figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y una vez verificado el procedimiento adelantado por parte de la entidad respecto de los comparendos objeto de la petición, no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y se reitera, que, una vez verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, **constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.**

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Cordialmente,

Jaidy Esperanza Torres Rodríguez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 07-02-2021 09:41 PM

Elaboró: Laura Katherin Anzola Benavides-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210663841

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 07 de 2021

Señor(a)

RODRIGUEZ

Pablo Rodríguez Moreno

Transversal 93 N 63 32

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120017442

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que revisando el sistema Sicon-Plus, registra en estado 'VIGENTE', el **comparendo No. 1100100000027667365 de fecha 14 de octubre de 2020**, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:

PABLO ANTONIO RODRIGUEZ MORENO

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:

CÉDULA CIUDADANÍA - 19143712

ESTADO DE LA PERSONA:

ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:

MANZANA M CASA 7 BARRIO
VILLA MARIA

Departamento:

META

Municipio:

GUAMAL

Correo Electrónico:

Teléfono:

3124113403

Teléfono móvil:

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210663841

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informo LA ENTREGA A CIUDADANO tal como se muestra a continuación:

1002 005	Mesa Operación de Control		CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Centro Operativo: CTP-CENTRO A		Fecha Admisión: 17/10/2020 00:01:00		RA283559895CO		1111 587	
	Orden de servicio: 13781258		Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		NIT/C.C.T.: 289888001		Causal Devolución:			
Remitente	Referencia: 10010000002767365		Teléfono: 848400 EXT 6310		Código Postal: 111611000		Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 111587	
	Nombre/Razón Social: PABLO ANTONIO RODRIGUEZ MORENO AMOZ13		Dirección: MANZANA M CASAT BARRIO VILLA MARIA		Tel: 3124113403/0		Código Postal:		Código Operativo: 1002005		Firma nombre y/o sello de quien recibe: MIGUEL GARCIA 1019509031	
Destinatario	Peso Físico (grs): 200		Peso Volumétrico (grs): 0		Peso Facturado (grs): 200		Valor Declarado: 50		Valor Flete: 37.500		Costo de manejo: 30	
	Valor Total: 67.500		Diseño Contenedor:		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de entrega: 16-10-20		Distribuidor:		Gestión de entrega: 1er distribución	
11115871002005RA283559895CO												

El usuario debe imprimir esta guía de entrega y llevarla consigo al momento de recibir el correo certificado. La guía de entrega es un documento que debe ser conservado por el usuario para presentar ante la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en caso de ser necesario.

Al ser notificado personalmente, NO se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publica en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

De acuerdo a lo anterior y transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir **resolución sancionatoria N° 935103 de fecha 12/2/2020**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210663841

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Respecto, su solicitud de revocatoria del mandamiento de pago para el comparendo en mención, su petición fue trasladada a la DIRECCION DE GESTION DE COBRO de la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante radicación 20210000021823, toda vez que esta dependencia realizará el estudio de su solicitud para emitir la respuesta que en derecho corresponda. lo anterior en virtud de lo preceptuado en el parágrafo del artículo 14 de la ley 1755 de 2015.

Una vez explicado lo anterior, se comunica que no procede su solicitud de Revocatoria Directa, cuya figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y una vez verificado el procedimiento adelantado por parte de la entidad respecto de los comparendos objeto de la petición, no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y se reitera, que, una vez verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, **constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.**

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Cordialmente,

Jaidy Esperanza Torres Rodríguez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 07-02-2021 09:41 PM

Elaboró: Laura Katherin Anzola Benavides-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

